

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 314 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 30 JUN. 2021

**VISTOS:** El Informe N° 485-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, Memorandum N° 0098-2021-INDECI/27.0 de fecha 26 de abril del 2021, sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 0098-2021-INDECI/27.0 de fecha 26 de abril del 2021, la señora Ruth Noemí Misahuaman Huaripata, Directora de la Dirección Desconcentrada INDECI Cajamarca, solicita reembolso de viáticos de la planilla N° 014-2021, por el importe de S/ 57.00 (Cincuenta y siete con 00/100 Soles), por comisión de servicio realizado en el distrito de La Esperanza, provincia de Santa Cruz, del departamento de Cajamarca, del 21 de abril del 2021, quién viajó por disposición de la Alta Dirección, para participar en la entrega de kits de alimentos a la población afectada por COVID-19, en el marco de la Operación Tayta, según Decreto de Urgencia N°011-2021;

Que, mediante El Informe N° 485-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor de la señora Ruth Noemí Misahuaman Huaripata, por la suma de S/ 57.00 (Cincuenta y siete con 00/100 Soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de servicio a favor de la señora Ruth Noemí Misahuaman Huaripata, por la suma de S/ 57.00 (Cincuenta y siete con 00/100 Soles), gastos del 21 de abril del 2021, en el distrito de La Esperanza, provincia de Santa Cruz, del departamento de Cajamarca,



quién viajo por disposición de la Alta Dirección, para participar en la entrega de kits de alimentos a la población afectada por COVID-19, según Decreto de Urgencia N°011-2021;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, y del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor de la señora Ruth Noemí Misahuaman Huaripata, por la suma de S/ 57.00 (Cincuenta y siete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta N° 0121 por los gastos efectuados en el distrito de La Esperanza, provincia de Santa Cruz, del departamento de Cajamarca, del 21 de abril del 2021, quién viajo por disposición de la Alta Dirección, para participar en la entrega de kits de alimentos a la población afectada por COVID-19, en el marco de la Operación Tayta, según Decreto de Urgencia N°011-2021.

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la DDI Cajamarca y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

